

Señor (a)  
**JUEZ (A) DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**  
E. S. D.

**REF: 2021-763**  
**PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO**  
**RELIGIOSO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**  
**DEMANDANTE: LEIDY ANDREA VALENCIA LÓPEZ**  
**DEMANDADO: ALDO ANDRÉS SABOGAL**

### Contestación demanda

**GREY BIBIANA CUERVO DEL RIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.851 expedida en Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 338.372 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., con el correo electrónico [abogadamariagrey63@gmail.com](mailto:abogadamariagrey63@gmail.com), inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en mí condición de apoderada del demandado **ALDO ANDRÉS SABOGAL**, dentro del término legal correspondiente, contesto la demanda impetrada en su contra por la señora **LEIDY ANDREA VALENCIA LÓPEZ**, a través de apoderada judicial, en los siguientes términos:

#### I. FRENTE A LOS HECHOS

**AL PRIMERO:-** Es cierto y se acepta. Agrega mí poderdante que desde el principio del matrimonio la demandante manifestó su inconformidad con la unión que habían contraído, a tal punto que en enero del año 2015, la señora **LEIDY ANDREA VALENCIA LOPEZ**, decidió irse de la casa que compartía con su cónyuge, argumentando que no se sentía preparada mentalmente para asumir el matrimonio, decisión que fue respetada por mí poderdante, quien en marzo del mismo año, se radicó en Valledupar por cuestiones laborales

**AL SEGUNDO:-** Es cierto y se acepta. Agrega mí mandante que la niña nació porque luego de varias conversaciones con la demandante, decidieron reanudar su vida marital.

**AL TERCERO:-** NO es cierto y se niega, puesto que quien dio lugar a la separación de los cónyuges, según dice mí poderdante, fue la propia demandante, quien el 16 de diciembre de 2019, después de 5 años de matrimonio, decidió no vivir más con mí prohijado, argumentando que ella *“es muy joven para mantener un matrimonio”*, argumentando que mi poderdante solo dedicaba tiempo a su hija menor.

Esa misma noche él llega a su casa después de trabajar y su cónyuge cambia el candado de la puerta no permitiendo el ingreso de este al hogar familiar, incluso un tiempo después ella se sustrajo bienes muebles adquiridos dentro del matrimonio, los restantes actualmente se encuentran consignados en un garaje embalados y sin uso desde la fecha de la separación de mi mandante con la demandada.

Agrega mí representado que siempre ha sido instalador de todo lo relacionado con madera, y que nunca estuvo en su casa *“descansando”*, como lo sostiene la actora, ya que como obra dentro del extracto de cotización de pensiones y cesantías de Colfondos mi poderdante cotiza desde el año de 2007 y siempre ha laborado como prestador de servicios como instalador de madera dentro y fuera de la ciudad.



Adiciona que no es cierto que **LEIDY ANDREA VALENCIA** fuera la única que aportara económicamente para el hogar, porque mientras duro su relación, el aportó y cumplió con su hogar y con su hija, en todos los aspectos.

**AL CUARTO:-** NO es cierto y se niega que mí poderdante hubiere maltratado y ultrajado verbalmente a la demandante, durante el tiempo de su convivencia.

Menciona mí prohijado, que si bien es cierto que no conviven desde el 16 de diciembre de 2019, también es verdad que la separación no fue producto de las supuestas agresiones alegadas por la demandante, si no por su propia decisión, basada en la inseguridad emocional que siempre mostró frente al matrimonio, así, pues, ella decidió de manera unilateral no permitirle el ingreso al mi poderdante al hogar familiar, colocando un candado en la puerta para que este no entrara.

Adiciona mí procurado, que él no era, ni fue violento con su esposa, y que la medida de protección de 18 de febrero de 2020, no se fundó en ningún tipo de violencia en contra de la actora, sino que fue iniciada en razón de la valoración efectuada por el Hospital Mario Gaitán Yanguas a su hija matrimonial **ANTONELLA SABOGAL VALENCIA**, quien fue llevada al Centro Hospitalario, por el Servicio de Urgencias, acompañada por la Policía de Infancia y Adolescencia, por el “*presunto abuso sexual*” del que pudo ser víctima, por parte de su abuelo materno, esto es, del progenitor de la demandante.

Son palabras de mí prohijado: *“Yo soy una persona de bien, respetuoso, trabajador, jamás he tenido ningún tipo de problema con nadie, amo a mi hija, amo a mi familia fui educado con valores por unos padres amorosos. Nunca existió ningún tipo de violencia en nuestro matrimonio tal y como fue evidenciado por el Bienestar Familiar en el proceso de restablecimiento de derechos de nuestra hija Antonella Sabogal Valencia iniciado por mí sugerencia, donde sí se evidenció el maltrato a nuestra hija por parte de su progenitora la señora Leidy Andrea Valencia”.*

**AL QUINTO:-** NO es cierto y se niega, puesto que la que se ha opuesto a solucionar las diferencias suscitadas con ocasión del matrimonio cuya cesación de efectos civiles se pretende, ha sido la demandante.

**AL SEXTO:-** Es cierto y se acepta.

**AL SÉPTIMO:-** NO es cierto y se niega. Mí poderdante se encuentra al día con el cumplimiento de la cuota alimentaria acordada en el ICBF, el 18 de marzo de 2020. En efecto, (RELACIONAR AQUÍ CÓMO ANDRÉS HA VENIDO CUMPLIENDO CON EL PAGO DE LA CUOTA ALIMENTARIA, EL 50% DE LOS GASTOS DE EDUCACIÓN Y LAS CUATRO MUDAS DE ROPA ANUALES POR VALOR DE \$150.000).

**AL OCTAVO:-** NO es un hecho, es una apreciación eminentemente subjetiva de la apoderada de la demandante.

**AL NOVENO:-** Es cierto y se acepta que para el momento de la presentación de la demanda que dio origen a este proceso, la demandante no se encontraba en estado de embarazo.

**AL DÉCIMO:-** Es parcialmente cierto y así se acepta, puesto que los bienes relacionados sí fueron adquiridos en vigencia de la sociedad conyugal, pero lo que no es cierto es que mí procurado se hubiere quedado con los muebles y enseres de manera arbitraria.



**AL DÉCIMO PRIMERO:-** Es parcialmente cierto, puesto que mí poderdante sí se encuentra registrado como lo narra el hecho; sin embargo, no le consta a mí mandante, y se atiene a lo que se pruebe, que la Notaría Primera de Zipaquirá se hubiere negado a expedir el registro, sin la aprobación de mí prohijado.

## II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

**FRENTE A LA PRIMERA:** NO me opongo a su prosperidad. Sin embargo, me opongo a que se acceda a ella por las razones alegadas como fundamento en la demanda, puesto que la separación no obedeció ni al incumplimiento de los deberes de padre y esposo, por parte de mí mandante, ni a los hechos de violencia alegados, sino a que la demandante se pidió a mí representado que se fuera del hogar, como ella misma lo reconoce, desde diciembre de 2019.

**FRENTE A LA SEGUNDA:** NO me opongo. Sin embargo, me opongo a que se acceda a ella por las razones alegadas como fundamento en la demanda, puesto que la separación no obedeció ni al incumplimiento de los deberes de padre y esposo, por parte de mí mandante, ni a los hechos de violencia alegados, sino a que la demandante se pidió a mí representado que se fuera del hogar, como ella misma lo reconoce, desde diciembre de 2019.

**FRENTE A LA TERCERA: ME OPONGO ROTÚNDAMENTE,** puesto que este no es el ni el escenario procesal, ni el trámite, para ventilar pretensiones relacionadas con la custodia definitiva de la menor **ANTONELLA SABOGAL VALENCIA**, las cuales, dicho sea de paso se tramitan, entre las misma partes, en este mismo Despacho Judicial, bajo el radicado 2020-0703.

**FRENTE A LA CUARTA: ME OPONGO ROTÚNDAMENTE,** puesto que este no es el ni el escenario procesal, ni el trámite, para ventilar pretensiones relacionadas con cuotas alimentarias, no provisionales, las cuales por demás están fijadas por autoridad competente, mediante Acta de Entrega y Fijación de Custodia y Alimentos de 18 de marzo de 2020, la cual no ha sido modificada ni por acuerdo de las partes, ni por decisión judicial alguna; en todo caso, dentro del mismo proceso 2020-0703 adelantado por mi poderdante contra la demandante se pretende modificar el régimen de alimentos contenido en el acta de marzo del 2020.

**FRENTE A LA QUINTA:- ME OPONGO ROTÚNDAMENTE,** puesto que este no es el ni el escenario procesal, ni el trámite, para ventilar pretensiones relacionadas con el régimen de visitas, el cual por demás están fijadas por autoridad competente, mediante Acta de Entrega y Fijación de Custodia y Alimentos de 18 de marzo de 2020, la cual no ha sido modificada ni por acuerdo de las partes, ni por decisión judicial alguna, en todo caso, dentro del mismo proceso 2020-0703 adelantado por mi poderdante contra la demandante se pretende modificar el régimen de visitas contenido en el acta de marzo del 2020.

**FRENTE A LA SEXTA:-** NO me opongo y pongo de presente que es una reiteración de la segunda pretensión.

**FRENTE A LA SÉPTIMA:- ME OPONGO,** puesto que mí poderdante no ha dado lugar a la cesación de los efectos civiles del matrimonio, por las causales alegadas como fundamento de la acción en la demanda, pues, por el contrario, como se mencionó y se demostrará dentro de la oportunidad procesal correspondiente quien dio lugar a la separación que propició este proceso fue la propia demandante.

**FRENTE A LA OCTAVA:-** NO me opongo.

**FRENTE A LA NOVENA:- ME OPONGO**, dado que mí poderdante no es el culpable de la separación de los cónyuges.

Después del anterior pronunciamiento en relación con los hechos y pretensiones de la demanda, formulo las siguientes:

### III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

#### 1. CULPA DE LA DEMANDANTE EN LA SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES

Dentro de los principios generales del derecho está el de que nadie puede alegar en su favor su propia culpa y/o que nadie puede obtener un beneficio de su propia culpa o torpeza, conocido bajo el aforismo latino “*nemo auditur propriam turpitudinem allegans*”. En palabras de la Corte Constitucional “*No hay duda de que quien alega su propia culpa para derivar de ella algún beneficio, falta a la buena fé entendida como la ausencia de dolo, la conciencia de que el comportamiento que se observa es conforme al derecho, y los fines que persigue están amparados por éste. Ahora bien: el artículo 83 de la Carta del 91, impone la buena fé como pauta de conducta debida, en todas las actuaciones, tanto de las autoridades públicas como de los particulares. Y los artículos 1525 y 1744 del Código Civil, tan anteriores en el tiempo a nuestra Constitución actual, constituyen sin embargo cabal desarrollo de ese principio al impedir -el primero- la repetición de lo que se ha pagado "por un objeto o causa ilícita a sabiendas", y el segundo al privar de la acción de nulidad al incapaz, a sus herederos o cesionarios, si aquél empleó dolo para inducir al acto o contrato. Ejemplar es también, en esa misma dirección, el artículo 156 del mismo estatuto, que impide al cónyuge culpable, invocar como causal de divorcio aquella en que él mismo ha incurrido. Tales disposiciones, justo es anotarlos, eran reductibles inclusive a la Carta anterior que, no obstante, no consagraba explícitamente el deber de actuar de buena fe*” (Cf. Corte Constitucional, sentencia C-083 de 1995).

Fundo este medio exceptivo en el hecho de que, como lo demostraré, mí poderdante terminó su vida matrimonial con la demandante, porque ella misma se lo pidió, porque ella, desde el inicio del matrimonio se mostró insegura frente al mismo, tanto así que antes de cumplir el primer año de casados tuvieron su primera separación, que luego volvieron a vivir juntos y como producto de la unión nació su menor hija.

En palabras de mí representado: “*La señora Leidy decidió poner fin a nuestro matrimonio con el argumento de que estaba confundida que le diera tiempo, al llegar a nuestro hogar había cambiado el candado dejándome por la calle sin mis objetos personales ni siquiera mi ropa, me impidió volver a ver a nuestra hija por más de 40 días, se apoderó y desapareció mi vehículo, que yo compré y del cual pagaba cuotas mensuales, escondió a la niña por varía semanas, desapareció el vehículo y desocupada el apartamento aprovechando que cambió el candado impidiéndole el ingreso a mi hogar por tanto decidí poner un candado encima del candado de ella*”.

De modo que no puede ahora la actora alegar que mí mandante incumplió sus deberes de padre y esposo, para pretender beneficiarse del reconocimiento de los alimentos a los que tiene derecho el cónyuge inocente en la cesación de efectos civiles del matrimonio, conforme al artículo 411 [4] del Código Civil.

## 2. INEXISTENCIA DE ULTRAJES Y ACTOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA DEMANDANTE

Como lo ha sostenido la Corte Constitucional “*La violencia doméstica o intrafamiliar es aquella que se propicia por el daño físico, emocional, sexual, psicológico o económico que se causa entre los miembros de la familia y al interior de la unidad doméstica. Esta se puede dar por acción u omisión de cualquier miembro de la familia*” (Cf. Sentencia T-967 de 2014). Ahora bien, este tipo de violencia, como causal de divorcio y/o cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, debe ser plenamente acreditado dentro del proceso de divorcio y/o cesación correspondiente, en desarrollo y aplicación de la carga de la prueba, de modo que corresponde a la parte demandante probar de manera fehaciente y sin lugar a dudas el hecho o hechos en los que se hacen consistir los ultrajes, tratos crueles o degradantes.

Fundamento esta excepción en el hecho de que la medida de protección y de restablecimiento de derechos, invocada por la actora para sustentar los supuestos actos de violencia que según su dicho fueron perpetrados por mí poderdante en su contra, fue iniciada con base en la historia clínica de la niña **ANTONELLA SABOGAL VALENCIA** por los presuntos actos de violencia sexual cometidos en ella, por parte de su abuelo materno, el progenitor de la demandante.

## 3. GENÉRICA

Con fundamento en el artículo 282 del Código General del Proceso, muy respetuosamente, solicito reconocer probadas de oficio las excepciones que encuentre configuradas de encontrar acreditados hechos que las configuren.

## IV. PRUEBAS

### A. DOCUMENTALES

- Certificación de afiliación de Colfondos
- Certificación de contrato de prestación de servicios con la empresa BLISS EBANO PISOS & MADERAS S.A.S
- Acta del ICBF del 18 de marzo de 2020
- Recibos de pago de la cuota de alimentos posterior al acuerdo del 2020

**B. TESTIMONIALES:** Con fundamento en el artículo 212 del Código General del Proceso, solicito, Señor Juez, se sirva señalar fecha y hora para escuchar las declaraciones de los siguientes testigos:

1. Ana Cristina Sabogal, este testigo puede deponer respecto de las condiciones -a todo nivel- en las que vivía la pareja, así como de las relaciones que se daban al interior del núcleo familiar; de su colaboración económica de mi poderdante con la demandada, de igual manera como la demandante cierra con candado la puerta de la casa familiar para no permitirle el ingreso a mi poderdante.

- a. Cédula de ciudadanía: 35.406.556 de Zipaquirá
- b. Dirección física: Carrera 3era A # 44-46
- c. Teléfono: 3107684878
- d. Dirección electrónica: [cristinasabogal@outlook.es](mailto:cristinasabogal@outlook.es)



2. Camilo Andrés Quintana, este testigo puede deponer respecto de las sobre el buen trato, la relación amorosa entre la demandante y el demandado, de igual manera presencio como en el año de 2020 la demandante saco algunos de muebles y enceres del hogar familiar, y no le permitió el ingreso a mi prohijado a su casa de habitación matrimonial.

- a. Cédula de ciudadanía: 1.075.666.216
- b. Dirección física: Carrera 3era A # 44-46
- c. Teléfono: 3023293465
- d. Dirección electrónica: andyquintana87@hotmail.com

Jenny Marcela Santamaría Murillo, este testigo puede deponer respecto del buen actuar como hombre de familia y padre del mí prohijado, de igual manera del buen trato que este le daba a su cónyuge durante la convivencia, y como siempre de manera cumplida trabajo para cumplir con las obligaciones alimentarias y económicas de su esposa y su hija.

- a. Cédula de ciudadanía: 1.033.702.866
- b. Dirección física: Carrera 101 no. 56f – 43 sur
- c. Teléfono: 3143956052
- d. Dirección electrónica: mjs88@outlook.es

### **C. INTERROGATORIO DE PARTE**

Sírvase, Señor Juez, señalar fecha y hora para la práctica del interrogatorio de parte que formularé, en audiencia, a la demandante, todo en relación con los hechos que sustentan tanto el pronunciamiento frente a los hechos de la demanda como de las excepciones propuestas en esta contestación.

### **D. PRUEBA TRASLADADA**

Con fundamento en el artículo 174 del Código General del Proceso, solicito señor Juez, se traslade a este proceso copia de las pruebas aportadas por las partes, así como las decretadas de oficio, dentro del proceso 2020 – 0703 de fijación de custodia, cuidado personal, cuota alimentaria y régimen de visitas de la menor ANTONELLA SABOGAL VALENCIA (NUIP: 1.022.437.900), el cual adelanta mí poderdante contra la aquí demandante, ante este mismo Despacho Judicial.

### **E. CONFESIÓN**

Solicito que en caso de que se configuren los supuestos de hecho que dan lugar a la confesión presunta, se dé aplicación lo establecido por el artículo 205 del Código General del Proceso.

### **F. INDICIOS**

También solicito, Señor Juez, que se deduzcan indicios de la conducta procesal de las partes, en los términos del artículo 241 del Código General del Proceso; así mismo, que se deduzcan los indicios de los hechos debidamente probados dentro del proceso.

Finalmente, me permito formular, muy respetuosamente, la siguiente:

## V. PETICIÓN

Solicito, Señor Juez, respetuosamente, se acceda a decretar la cesación de los efectos civiles demandada, pero no por las razones expuestas en la demanda, sino porque es voluntad de mí mandante consentir en la terminación del vínculo matrimonial, decisión determinada por el comportamiento irregular de la actora frente al matrimonio y sus obligaciones como esposa.

Así mismo, solicito se desestime la séptima pretensión que hace referencia a la condena a mí poderdante al pago de alimentos, como cónyuge culpable de la cesación de los efectos civiles del matrimonio, dado que él no fue quien dio origen a la separación de los cónyuges.

Por último, solicito se nieguen por improcedentes dentro de este trámite, todas las peticiones relacionadas con la custodia, cuidado personal, alimentos y régimen de visitas de la menor **ANTONELLA SABOGAL VALENCIA**.

## VI. ANEXOS

- Los documentos anunciados en el acápite de pruebas.
- Poder otorgado por parte de mi representado

## VII. NOTIFICACIONES

La demandante recibe notificaciones como quedó consignado en la demanda.

Mí poderdante recibe notificaciones así:

- Dirección física:** Carrera 3era A # 44-46
- Celular:** 3138043575  
**Dirección electrónica:** [andysabogal@hotmail.com](mailto:andysabogal@hotmail.com)

La Suscrita apoderada las recibe en la Secretaría de su Despacho y así:

**Dirección física:** carrera 105 A No. 70D – 78 Int. 2 apto 405 en la ciudad de Bogotá  
**Celular:** 3143141358  
**E-mail:** [abogadamariagrey63@gmail.com](mailto:abogadamariagrey63@gmail.com)

Del Señor Juez, respetuosamente,



**GREY BIBIANA CUERVO DEL RIO,**  
C.C No. 52.890.851 de Bogotá  
Tarjeta profesional No. 338.372 del C. S. de la J.  
Email [abogadamariagrey63@gmail.com](mailto:abogadamariagrey63@gmail.com)

Tenemos  
información  
importante para ti



### Estimado Afiliado(a)

Te informamos que, a partir del segundo semestre de este año, continuarás **recibiendo tu Extracto de Pensiones Obligatorias a través de mensaje de texto a tu celular**. Esto te permitirá consultar el detalle del comportamiento de tus ahorros de forma ágil y fácil.

Recibirás el mensaje de texto al celular que tienes registrado con nosotros. Si necesitas actualizarlo o tienes dudas si ya lo hiciste, **te invitamos a actualizar tus datos de contacto** ingresando [aquí](#) con tu usuario y contraseña. Luego deberás seleccionar la opción de **“Actualizar Datos”** como se indica en la imagen:



En Colfondos estamos comprometidos con entregarte información de tu interés. Ante cualquier duda o inquietud te invitamos a comunicarte a través de nuestras **Líneas de Atención Telefónica** a nivel nacional.

**Somos expertos en la gestión de tus ahorros e inversiones.**

VISUALIZADO en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014

**Colfondos**  
del grupo **HABITAT**

Facebook: Facebook/Colfondos Twitter: @ColfondosCrisa YouTube: ColfondosCrisa LinkedIn: LinkedIn/Colfondos S.A. Instagram: @ColfondosCrisa



## Extracto de Pensión Obligatoria

### Información del afiliado

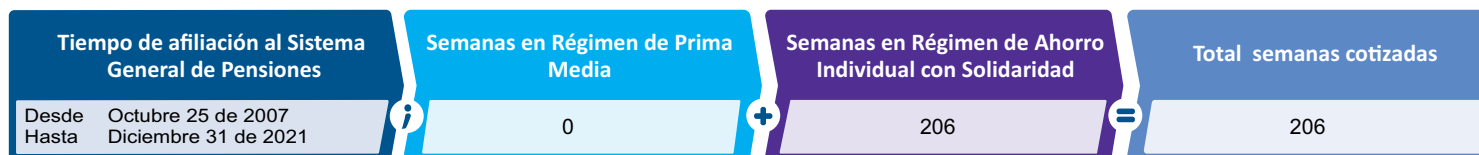
Nombres y apellidos	Sabogal Aldo Andres
Fecha de afiliación a la AFP	Octubre 25 de 2007
Dirección de remisión del extracto	ANDYSABOGAL@HOTMAIL.COM
Fondo donde están mis aportes	Mayor Riesgo

### Información del extracto

Periodo del extracto	Número del extracto	Fecha de expedición del extracto
Desde Octubre 01 de 2021 Hasta Diciembre 31 de 2021	82576-00000	Enero 13 de 2022

Tipo de Documento **C.C** Número de documento **80.792.188**

## Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

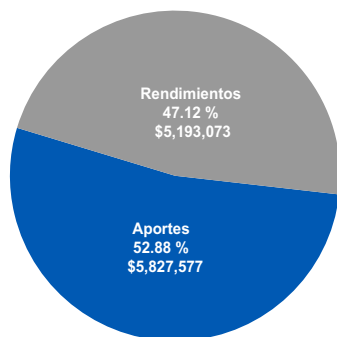


Revisa tu historia laboral [Aquí](#)

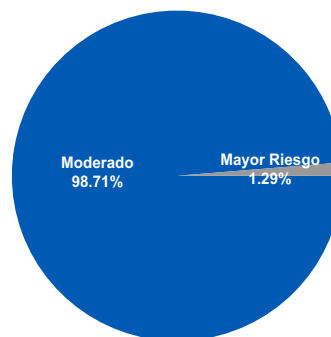


Conoce nuestro simulador pensional [Aquí](#)

Resumen de mi Cuenta de Ahorro Individual a lo Largo de mi Vida Laboral



Distribución de mi Ahorro Pensional por Tipo de Fondo



Rentabilidades del Fondo de Pensiones Obligatorias Moderado (4 años)

Rentabilidad del Fondo	Rentabilidad Mínima Obligatoria	Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Moderado)
9.16% EA	6.02 %	9.22% EA

### Rentabilidades del Fondo de Pensiones Obligatorias Mayor Riesgo (5 años)

Rentabilidad del Fondo	Rentabilidad Mínima Obligatoria	Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Mayor Riesgo)
11.16% EA	6.31 %	*N/A

\* Este valor será calculado, una vez tu cuenta de ahorro individual cumpla la misma antigüedad utilizada para el cálculo de la rentabilidad del Fondo donde se encuentran tus recursos.

### Movimientos de mi cuenta de ahorro individual en el trimestre

Periodo	Días Cotizados	Concepto	Salario Sobre el cual Coticé	Monto	Deducciones				Suma Abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual
					Comisión de Administración AFP	Seguro de Invalidez y Supervivencia	Fondo de Garantía de Pensión Mínima	Fondo de Solidaridad Pensional	

Aportes Obligatorios Abonados a mi Cuenta de Ahorro Individual en el Trimestre	\$0
Mis Rendimientos del Trimestre	\$461,314
Mis Aportes Voluntarios Netos del Trimestre	\$0
Comisión de Administración de mis Aportes Voluntarios del Trimestre	\$1
Retención Contingente Acumulada	\$17

¿Tienes preguntas sobre tu ahorro pensional? Comunícate con nuestras líneas de atención: Bogotá: 7484888, Medellín 6042888, Cali 4899888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cartagena 6949888 o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000 o escríbenos a través de [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co)

#### Observaciones:

**Importante:** Con la entrada en vigencia del decreto 959 de multifondos, a partir de este trimestre tu cuenta mostrará la distribución de recursos por aportes y saldos en el fondo seleccionado. Si no has elegido fondo, tu saldo se mostrará en el fondo moderado y tus nuevos aportes en el fondo mayor riesgo, de acuerdo con tu edad. Si actualmente no estas cotizando, el fondo mayor riesgo mostrará información una vez ingresen nuevos aportes a tu cuenta. Mayor información en [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co).

**Hoy tienes a tu disposición una guía de los pasos a seguir para el trámite de tu bono pensional. La encontrarás en nuestros canales de servicio, oficinas, llamando a nuestro contact center y en la página web a través de la siguiente ruta: [www.colfondos.com.co/personas/pensiones-obligatorias/](http://www.colfondos.com.co/personas/pensiones-obligatorias/) próximos a pensionarse.**

\* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.5.1.10 del Decreto 2555 de 2010, la primera verificación de la rentabilidad mínima obligatoria del tipo de fondo de pensión obligatoria conservador se realizará el 31 de agosto de 2013 y la de los tipos de fondo de pensión obligatoria moderado y de mayor riesgo, el 31 de agosto de 2014. .adicional de 1% sobre el ingreso base de cotización el cual es destinado a la cuentas de solidaridad y subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Los que tienen ingreso superior a 16 SMMLV deben cotizar un aporte adicional del 1% sobre su IBC que oscila entre 0.2% y el 1% dependiendo del ingreso, con destino a la cuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

Cualquier inquietud al respecto a este extracto, comunícala a Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., Calle 90 No. 19C-74, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: (601) 6188000, (601) 6188100, Fax: (601) 2185490, (601) 6233403 en Bogotá o al correo Colombia@kpmg.com como medios alternos de envío de solicitudes de los clientes ante la Revisoría Fiscal.

\*Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamos de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo que implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto, con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González, suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira - Correo electrónico: [defensoriacolfondos@pgabogados.com](mailto:defensoriacolfondos@pgabogados.com) - Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá -Teléfonos fijos: (601) 2131370 y (601) 2131322 - Celular: 321 9240479 - Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

No somos grandes contribuyentes.

No somos agentes de retención del impuesto a las ventas.

\* Recuerda que por disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia es deber y obligación de todos nuestros clientes actualizar sus datos básicos por lo menos una vez al año o cada vez que estos cambien. Te invitamos a actualizar tus datos a través de nuestros canales de servicio o diligenciando el formato que está ingresando a la zona transaccional de nuestra página web [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co).


#### Consulta Historia Laboral de Bono Pensional en el portal [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co)

Para que puedas realizar la consulta de tu Historia Laboral, ingresa a [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co) o a la zona transaccional con tu usuario y contraseña y descárgalo realizando los siguientes pasos:

- Ingresa a la zona transaccional de Colfondos.
  - Una vez has ingresado a la zona transaccional, puedes ver el resumen de productos que tienes con Colfondos, en él puedes acceder al producto: Pensión Obligatoria.
  - Una vez has dado clic en esta opción de producto, verás en el menú superior que se activa la consulta específica.
  - Haz clic en el nombre de la consulta HISTORIA LABORAL PARA BONO PENSIONAL para acceder a la información.
  - De igual manera también puedes consultar tus extractos de Pensión Obligatoria donde se encuentra adjunta tu historia laboral para bono pensional.
- En caso de no contar con la clave y usuario de ingreso a la zona transaccional puedes solicitarla en [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co), sección Acceso Afiliados.

## Cómo leer y entender tu extracto

Por disposiciones legales los fondos Privados de pensiones han implementado cambios en el extracto de pensiones Obligatorias de los afiliados. Lo anterior, con el fin de brindarte información más clara y sencilla sobre tu ahorro pensional. A continuación te presentamos una sencilla guía de los campos que encuentras en el nuevo extracto.



### Información del afiliado

Nombres y apellidos	Nombre Nombre Apellido Apellido
Fecha de afiliación a la AFP	Mes dd de aaaa
Dirección de remisión del extracto	Dirección del afiliado
Fondo donde están mis aportes	Nombre del fondo
	Nombre del fondo

### Extracto de Pensión Obligatoria

#### Información del extracto

Periodo del extracto	Número del extracto	Fecha de expedición del extracto
Desde Hasta	XXXXXXXXXX	mes dd de aaaa

Tipo de Documento  Número de documento

### Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

**1** Tiempo de afiliación al Sistema General de Pensiones

Desde DD/MM/AA Hasta DD/MM/AA

**3** Semanas en Régimen de Prima Media

+ 000

**4** Semanas en Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

+ 000

**7** Total semanas cotizadas

= 000

Revisa tu historia laboral en la zona transaccional de [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co)

**5** Mis aportes obligatorios

+ \$ XX,XXX,XXX

**8** Mis aporte voluntarios netos

+ \$ XX,XXX,XXX

**7** Mis Rendimientos en el Régimen de ahorro Individual

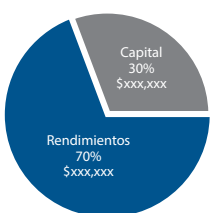
Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios
+ \$ XX,XXX,XXX	+ \$ XX,XXX,XXX

**8** Mi saldo total ahorrado

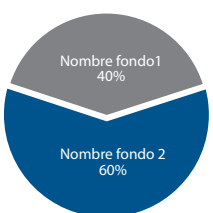
= \$ XX,XXX,XXX

Conoce nuestro simulador pensional en [www.colfondos.com.co/personas/pensiones-obligatorias/simulador-de-pension](http://www.colfondos.com.co/personas/pensiones-obligatorias/simulador-de-pension)

#### Resumen de mi cuenta de ahorro individual a lo largo de mi vida laboral



#### Distribución de mi Ahorro pensional por tipo de fondo



Tipo de fondo en el que se encuentran tus aportes: Conservador, Moderado y Mayor Riesgo.

#### Rentabilidad del fondo [nombre del fondo 1] (X años)

Rentabilidad del fondo	Rentabilidad mínima obligatoria	Rentabilidad cuenta individual (participación fondo)
X.XX % EA	X.XX % EA	X.XX % EA

#### Rentabilidad del fondo [nombre del fondo 2] (X años)

Rentabilidad del fondo	Rentabilidad mínima obligatoria	Rentabilidad cuenta individual (participación fondo)
X.XX % EA	X.XX % EA	X.XX % EA

\*Observaciones rentabilidades

1. Fecha de tu afiliación al Sistema General de Pensiones.
2. Si en algún momento estuviste afiliado a Colpensiones o cualquier otra entidad de este régimen, aquí te mostraremos el total de las semanas que allí cotizaste.
3. Total de semanas cotizadas en este régimen, tanto en Colfondos como en otras AFPs.
4. Acumulado total de semanas cotizadas para tu Pensión, tanto en Colfondos, como en cualquier otra Administradora de Pensiones (Pública o Privada).
5. En este campo te informamos el saldo acumulado de los Aportes Obligatorios que has realizado hasta la fecha de corte del extracto, el cual incluye:
  - Valor de los Aportes Obligatorios realizados en Colfondos.
  - Valor de los aportes realizados a otras AFPs.
  - Valor del Bono Pensional, para quienes teniendo derecho a este, se encuentre redimido y acreditado en su cuenta.
6. Valor de los Aportes Voluntarios que hayas realizado en Pensión Obligatoria, tanto en Colfondos como en otras AFPs.
7. En esta casilla calcularemos los rendimientos que se han generado en tu Cuenta de Ahorro Individual en Colfondos, discriminados por tipo de aporte: Obligatorio y Voluntario, más los rendimientos que se hayan generado en otras AFPs en las que hayas estado afiliado.
8. Valor total de tu Cuenta de Ahorro Individual en Colfondos, a la fecha de corte del extracto.
9. Rentabilidad expresada en términos efectivos anuales.
10. Porcentaje de Rentabilidad que como mínimo debe generar la Sociedad Administradora, de acuerdo con la información brindada por la Superintendencia Financiera para cada periodo de cálculo.
11. De acuerdo con el periodo de cálculo de Rentabilidad mínima que aplica la Superintendencia Financiera, se informa la Rentabilidad efectiva anual que la Cuenta de Ahorro Individual obtuvo en este periodo.

## Movimientos de mi cuenta de ahorro individual en el trimestre

Periodo	Días cotizados	Concepto	Salario sobre el cual coticé	Monto Ahorrado	Deducciones				Suma abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual
					Comisión de administración AFP	Seguro de invalidez y sobrevivencia	Fondo de Garantía de Pensión Mínima	Fondo de Solidaridad Pensional	
mes aaaa	xx	Nombre del empleador NIT: xxxxxxxxxxxx	\$ X,XXX,XXX	\$ X,XXX,XXX	\$ XX,XXX X.XX %	\$ XX,XXX X.XX %	\$ XX,XXX X.XX %	\$ XX,XXX X.XX %	\$ X,XXX,XXX
mes aaaa	xx	Nombre del empleador NIT: xxxxxxxxxxxx	\$ X,XXX,XXX	\$ X,XXX,XXX	\$ XX,XXX X.XX %	\$ XX,XXX X.XX %	\$ XX,XXX X.XX %	\$ XX,XXX X.XX %	\$ X,XXX,XXX
mes aaaa	xx	Nombre del empleador NIT: xxxxxxxxxxxx	\$ X,XXX,XXX	\$ X,XXX,XXX	\$ XX,XXX X.XX %	\$ XX,XXX X.XX %	\$ XX,XXX X.XX %	\$ XX,XXX X.XX %	\$ X,XXX,XXX
mes aaaa		Aporte voluntario		\$ X,XXX,XXX					\$ X,XXX,XXX
<b>Aportes obligatorios abonados a mi cuenta de ahorro individual en el trimestre</b>									\$ XXX,XXX
<b>Mis rendimientos del trimestre</b>									\$ XXX,XXX
<b>Mis aportes voluntarios netos del trimestre</b>									- \$ XXX,XXX
<b>Comisión de administración de mis aportes voluntarios del trimestre</b>									\$ XXX,XXX
<b>Retención contingente acumulada</b>									- \$ XXX,XXX

## Información sobre mi bono pensional

Solo para quienes aplique.

Estado de mi bono pensional	Valor de mi bono pensional*
Estado de mi bono pensional	\$ XX,XXX,XXX

\*Valor del bono pensional

## Aportes en mora del empleador en el trimestre

Información correspondiente únicamente al trimestre de corte del extracto.

Aporte en mora	Empleador	Monto del aporte en mora
mes aaaa	Nombre del empleador	\$ XX,XXX,XXX
mes aaaa	Nombre del empleador	\$ XX,XXX,XXX

\*Otros aportes en mora

¿Tienes preguntas sobre tu ahorro pensional? Contáctanos en [[www.administradora.com/xxxx](http://www.administradora.com/xxxx) o en el teléfono XXXXX]

### Observaciones:

- Lapso de tiempo en el que se reporta la información.
- Días efectivamente laborados, reportados a Colfondos.
- Detalle de los movimientos registrados en tu cuenta. Para el caso de los pagos, se informa el empleador que los realizó.
- Corresponde a tu Ingreso mensual reportado en la planilla de aportes del empleador.
- Valor total pagado para el periodo, antes de deducciones.
- Comisión que Colfondos aplica por los Aportes Obligatorios administrados.
- Cobro correspondiente al seguro previsional, el cual brinda cobertura por los riesgos de invalidez y sobrevivencia (cobertura a beneficiarios en caso de fallecimiento del afiliado cotizante).
- Garantía que se brinda para aquellos que, habiendo cotizado al menos 1150 semanas, no alcanzan a completar los recursos para acceder a una Pensión. La garantía les permitirá acceder a una Pensión de un salario mínimo.
- Si tu ingreso base de cotización (IBC) es superior a 4 SMMLV, se te aplicará una deducción para conformar un Fondo Común, el cual subsidiará la Pensión de los trabajadores que tienen ingresos más bajos.
- Monto cotizado por tu empleador, menos las deducciones antes informadas.
- Suma de los aportes realizados en el trimestre.
- Rendimientos que Colfondos obtiene y abona a tu CAI, durante el trimestre.
- Valor de los Aportes Voluntarios hechos a Pensión Obligatoria, menos retiros y deducciones.
- Comisión cobrada por la gestión de Colfondos sobre el valor total de Aportes Voluntarios administrados.
- Retención contingente acumulada: saldo acumulado de las retenciones practicadas por Colfondos sobre el valor de Aportes Voluntarios realizados.
- Estado en el que se encuentra la reclamación de tu bono, ante la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda.
- Cálculo actualizado y capitalizado del bono a la fecha de corte del extracto, si se encuentra en liquidación.
- Periodo sobre el cual Colfondos ha detectado una mora por parte de tu empleador.
- Razón social del empleador con el que laboraste durante el periodo que presenta el aporte en mora.
- Valor total de la mora que han generado los aportes no realizados.

Te invitamos a conocer  
nuestra sección  
de contenidos:

ACOMPañAMOS  
**TU VIDA**

Encuentra allí diferentes formatos de contenido (artículos, videos, infografías, etc.) a través de los cuales ratificamos nuestro compromiso de entregarte **información valiosa y de tu interés, relacionada con la construcción de tu futuro pensional**, para que puedas tomar decisiones objetivas de acuerdo con la **etapa de vida en la que te encuentras**.

### **Etapa** de Inicio

De 20 a 40 años



### **Etapa** de Conciencia

En los 40s



### **Etapa** de Consolidación

En los 50s



### **Etapa** de Pensionados

**Mujeres:**  
De 57 años en adelante.  
**Hombres:**  
De 62 años en adelante.



Visítanos en [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co)

**Colfondos**  
del grupo **HABITAT**

[Facebook](#) [Twitter](#) [YouTube](#) [LinkedIn](#) [Instagram](#)

## PAGOS NO REGISTRADOS POR SU EMPLEADOR

Sabogal Aldo Andres  
 C.C 80792188

### Apreciado Afiliado:

A continuación detallamos los periodos que no han sido pagados por su empleador, y/o falta reportar las novedades de retiro.

NIT EMPLEADOR	RAZON SOCIAL	PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL
900.747.318	Tecnoagro R.l S.a.s	201903	201905

Tenga en cuenta que estos periodos pueden hacerle falta al momento de su pensión, por lo tanto es vital que verifique cuanto antes con su empleador.

En caso de requerir asesoría o información adicional, lo invitamos a comunicarse al PBX 4824899 Ext 2137 y/o a la Calle 63 No 28A - 62, Bogotá D.C., o al correo electrónico [colfondos@serviefectivo.com.co](mailto:colfondos@serviefectivo.com.co).

## RESUMEN DE HISTORIA LABORAL

Nombre: Sabogal Aldo Andres  
Cédula: 80.792.188

Nos  
importas  
tú

Colfondos  
del grupo HABITAT



## RPM

Régimen de Prima Media

Colpensiones / Otras

A

0

Semanas

## RAIS

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

Otras administradoras

B

0

Semanas

Colfondos

C

206

Semanas

Total semanas  
cotizadas

A + B + C

= 206

Semanas

## Bono pensional

Valor

D

Estado del bono

Fecha de redención estimada del bono:



Lo invitamos a revisar  
frecuentemente su historial laboral

Saldo de la Cuenta  
Individual a la fecha  
de generación

E \$11,020,650

Capital total  
acumulado

D + E  
\$11,020,650

## Bono pensional 2

Si el estado de su bono pensional es "Liquidación Provisional", el valor presentado en este balance se encuentra valorizado y aún no hace parte del saldo de su cuenta de ahorro individual, lo que puede ocasionar diferencia en el valor del "Capital total acumulado".

Para mayor información  
comunicate con nuestra  
Línea de Contact Center

Bogotá	(601) 748 4888	Bucaramanga:	(607) 698 5888	Cartagena:	(605) 694 9888
Barranquilla:	(605) 386 9888	Cali:	(602) 489 9888	Medellín:	(604) 604 2888
Resto del país:		01 8000 5 10000			

Escríbenos a través de [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co)

opción **Contáctanos**



[f /Colfondos.SA](#) [@ColfondosOnline](#) [Colfondos Canal Oficial](#) [Colfondos S.A.](#)

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías - Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantía.

## HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Sabogal Aldo Andres  
 No. de Identificación: 80.792.188

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)  
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)  
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 206

2021/10/01 - 2021/12/31  
 2022/01/13

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	200711	805020971	Cooperativa De Trabajo Asociado Pro Interes Social	434,000	47,762
Colfondos Pensiones y Cesantias	200712	805020971	Cooperativa De Trabajo Asociado Pro Interes Social	434,000	47,721
Colfondos Pensiones y Cesantias	200801	805020971	Cooperativa De Trabajo Asociado Pro Interes Social	462,000	53,114
Colfondos Pensiones y Cesantias	200802	805020971	Cooperativa De Trabajo Asociado Pro Interes Social	462,000	53,115
Colfondos Pensiones y Cesantias	200803	805020971	Cooperativa De Trabajo Asociado Pro Interes Social	462,000	53,115
Colfondos Pensiones y Cesantias	200804	805020971	Cooperativa De Trabajo Asociado Pro Interes Social	462,000	53,115
Colfondos Pensiones y Cesantias	200805	805020971	Cooperativa De Trabajo Asociado Pro Interes Social	461,500	53,073
Colfondos Pensiones y Cesantias	200806	805020971	Cooperativa De Trabajo Asociado Pro Interes Social	461,500	53,073
Colfondos Pensiones y Cesantias	201103	80792188	Sabogal Aldo	536,000	61,672
Colfondos Pensiones y Cesantias	201104	80792188	Sabogal Aldo	536,000	61,672
Colfondos Pensiones y Cesantias	201303	900367249	G P R S Distribuciones S A S	36,000	4,167
Colfondos Pensiones y Cesantias	201404	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	70,000	8,050
Colfondos Pensiones y Cesantias	201405	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,000,000	115,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201406	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,000,000	115,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201407	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,000,000	115,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201408	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,000,000	115,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201409	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,000,000	115,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201410	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,000,000	115,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201411	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,000,000	115,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201412	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,000,000	114,705
Colfondos Pensiones y Cesantias	201501	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,000,000	115,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201502	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201503	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201504	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201505	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201506	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201507	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201508	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201509	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201510	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201511	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201512	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201601	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201602	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201603	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201604	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201605	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201606	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201607	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201608	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201609	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201610	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201611	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201612	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201701	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	1,400,000	161,000
Colfondos Pensiones y Cesantias	201702	900459558	Carre Furniture Colombia S A S	140,000	16,100
Colfondos Pensiones y Cesantias	201708	811017760	Tempotrabajamos S.a.s.	233,334	26,886
Colfondos Pensiones y Cesantias	201709	811017760	Tempotrabajamos S.a.s.	1,000,000	115,000



**HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**

Nombre del Afiliado: Sabogal Aldo Andres  
 No. de Identificación: 80.792.188

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)  
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)  
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 206

2021/10/01 - 2021/12/31  
 2022/01/13

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	201811	900747318	Tecnoagro R.I S.a.s	546,870	62,811
Colfondos Pensiones y Cesantias	201812	900747318	Tecnoagro R.I S.a.s	781,242	89,764
Colfondos Pensiones y Cesantias	201901	900747318	Tecnoagro R.I S.a.s	828,116	95,155
Colfondos Pensiones y Cesantias	201902	900747318	Tecnoagro R.I S.a.s	828,116	95,234
Colfondos Pensiones y Cesantias	202002	900535241	Brr Flooring S.a.s	87,781	10,133



**BLISS EBANO PISOS & MADERAS S.A.S**

**NIT: 900.624.868-9**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

**ASUNTO: CARTA CERTIFICACION LABORAL**

Certificamos que el señor **ALDO ANDRES SABOGAL** identificado con cedula de ciudadanía 80.792.188 de Bogotá, trabaja para nuestra empresa como contratista instalador en un **CONTRATO DE PRESTACIÓN** de servicios desde el 15 de marzo del año 2017 desempeñando el cargo de **TÈCNICO INSTALADOR DE PISOS**, devengando un salario mensual de \$1.000.000.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 3152168696 área encargada de recursos humanos.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C, el día 07 del mes de marzo 2022.

Elizabeth Aya Serrato  
NIT.: 900.624.868-9  
Bliss ébano  
PISOS & MADERAS

**Elizabeth Aya Serrato**  
**Gerente comercial**  
**BLISS EBANO PISOS Y MADERAS SAS**



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Cundinamarca**  
**Centro Zonal Soacha**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

44001  
Soacha

## DEFENSORÍA DE FAMILIA DE ASUNTOS NO CONCILIABLES

### PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS A FAVOR DE LA NIÑA ANTONELA SABOGAL VALENCIA H.A. 1022437994

#### ACTA DE ENTREGA Y FIJACION DE CUSTODIA Y ALIMENTOS

En Soacha, Cundinamarca a los **18 días del mes de marzo de 2020**, La suscrita defensora de familia del ICBF Centro Zonal Soacha y en uso de las atribuciones legales conferidas en la ley 1098 de 2006 procede a lo siguiente:

1. Hacer entrega de custodia y cuidado personal provisional del NNA **ANTONELA SABOGAL VALENCIA H.A. 1022437994** a su progenitora la señora **LEIDY ANDREA VALENCIA LOPEZ con C.C. 1032426030**, residente en calle 5 # 6d 30 casa 49 Barrio Quintanar es de Soacha, Teléfonos 3125339889.

Quien deberá dar, cumplimiento de las siguientes obligaciones sentadas por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

**PRIMERO:** Proporcionar al menor el afecto, cariño, respeto y el trato acorde a su edad.

**SEGUNDO:** Generar factores protectores contra todo riesgo, teniendo en cuenta la edad de la menor, las situaciones de riesgo a la que estuvo expuesto y la necesidad de brindarle el cuidado y atención adecuada e integral.

**TERCERO:** Buscar alternativas en la solución de conflictos que se presenten a nivel familiar evitando ante todo que éstos afecten el normal desarrollo físico y emocional de la menor.

**CUARTO:** Velar por que a los menores permanezca en condiciones adecuadas de higiene, procurando el aseo general de su lugar de residencia y el personal de cada uno de los miembros del grupo familiar.

**QUINTO:** Abstenerse de proferir cualquier tipo de maltrato ya sea físico, verbal, moral o psicológico hacia la menor y evitar igualmente que terceras personas lo ejerzan.

**SEXTO:** Velar por que los derechos fundamentales del menor no sean vulnerados, fortaleciendo el grupo familiar, previniendo situaciones de peligro que puedan

afectarlos y que las circunstancias que dieron origen a la medida de protección no vuelvan a repetirse.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Diag. 34 # 15 A-55 Rincón de Santafé Soacha  
Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Cundinamarca**  
**Centro Zonal Soacha**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

44001  
Soacha

**SEPTIMO:** Dar cumplimiento al proceso de seguimiento que se adelantará por parte del equipo técnico del ICBF de Centro Zonal, acatando las indicaciones y sugerencias hechas a través de dicha orientación.

**OCTAVO:** Asumir la responsabilidad de la tenencia y cuidado personal de la menor con todas sus implicaciones en términos de garantía de derechos fundamentales.

**NOVENO:** Informar todo cambio de residencia, permitir las visitas de seguimiento por parte de la autoridad competente y asistir a las citas de seguimiento por parte de la autoridad competente.

**DECIMO:** No Permitir el contacto de la niña con el presunto ofensor los menores son siempre debe estar bajo la supervisión de un adulto responsable.

Por otra parte, se fija CONCILIACIÓN DE CUSTODIA, ALIMENTOS, GASTOS DE SALUD, EDUCACION en favor de los NNA en mención.

**CUSTODIA TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL:** En adelante las partes acuerdan que tenencia y cuidado personal de la NNA **ANTONELA SABOGAL VALENCIA H.A. 1022437994**, quedará en cabeza de su PROGENITORA, de manera provisional; quien se encargará de velar por el bienestar físico moral e intelectual de la niña.

**CUOTA DE ALIMENTOS,** El progenitor el señor **ALDO ANDRES SABOGAL con C.C. 80792188**, aportara una cuota mensual por la suma de Trecientos Mil \$ 300.000 pesos que se entregara a la progenitora en la cuenta 002370186542 del Banco Davivienda, los primeros cinco días de cada mes, que se incrementara de conformidad con el IPC.

**GASTOS DE VESTUARIO:** El progenitor aportara a la NNA Cuatro (4) mudas de ropa, completas al año; en febrero, Junio y Diciembre y una el día del cumpleaños, las cuales no podrán ser inferiores a CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESOS, Sumas que en caso de incumplimiento se podrán exigir como una suma líquida de dinero al ser una obligación clara, expresa y exigible.

**GASTOS DE SALUD:** La niña se encuentran afiliado la EPS FAMISANAR, Por lo tanto los gastos de exámenes, medicamentos, cuotas moderadoras y demás que no sea cubierto por este servicio lo asumirán los dos progenitores por partes iguales.

**GASTOS DE EDUCACION:** Los gastos de útiles, uniformes, meriendas, transportes y demás que se generen con ocasión de la escolaridad de la niña serán asumidos en una proporción del 50% por parte de los progenitores.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Diag. 34 # 15 A-55 Rincón de Santafé Soacha

Línea gratuita nacional ICBF



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Cundinamarca**  
**Centro Zonal Soacha**



44001  
Soacha

**REGULACION DE VISITAS:** El padre recogerá a la niña a la hora de salida del jardín, todos los viernes y la regresará el domingo a las 8 p.m todas las semanas. Para las fechas de cumpleaños y fin de año los progenitores las visitas se regularán de mutuo acuerdo procurando ofrecer a su hija espacios de recreación y esparcimiento, así como de velar por el bienestar de la niña durante el tiempo de las visitas. En época de vacaciones y fechas especiales se dividirán el tiempo proporcionalmente.

Las partes quedan notificadas en Estrados; no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada el 18 de marzo de 2020, siendo las 12:00 p.m. y se firma por los que ella intervino después de haber sido leída y aprobada en todas sus partes.


  
**ALDO ANDRES SABOGAL**  
C.C. 80792188 Progenitor

  
**LEIDY ANDREA VALENCIA LOPEZ**  
C.C. 1032426030 Progenitora


PUBLICO


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA PATRICIA ORTIZ DIAZ**  
Defensora de Familia- Protección

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Diag. 34 # 15 A-55 Rincón de Santafé Soacha  
Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo  
 Fecha: 11/03/2020 Hora: 15:01:22  
 Jornada: Adicional  
 Oficina: 23  
 Terminal: CJ0023W704  
 Usuario: G8S  
 Tipo Producto: Cta Ahorros  
 No Cuenta: 002370186542  
 Titular Producto:

LEIDY ANDREA VALECIA

Vr. Efectivo: \$300,000.00  
 Vr. Cheque: \$.00  
 Vr. Total: \$300,000.00  
 Costo Transacción: \$.00  
 No Transacción: 401952  
 Quien realiza la transacción  
 Tipo Id: CC  
 No Id: 80792188

Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la  
 información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos  
 Fecha: 07/04/2020 Hora: 08:35:24  
 Jornada: Normas  
 Oficina: 4561  
 Terminal: CJ4568W70  
 Usuario: G9  
 Tipo Producto: Cta Ahorro  
 No Cuenta: 00237018654  
 Titular Producto:

LEIDY ANDREA VALECI

Vr. Efectivo: \$300,000.0  
 Vr. Cheque: \$.0  
 Vr. Total: \$300,000.0  
 Costo Transacción: \$.0  
 No Transacción: 16933  
 Quien realiza la transacción  
 Tipo Id: CC  
 No Id: 8079218

Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la  
 información impresa es correcta

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo  
 Fecha: 04/05/2020 Hora: 13:17:10  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 23  
 Terminal: CJ0023W702  
 Usuario: EYG  
 Tipo Producto: Cla Ahorros  
 No Cuenta: 002370186542  
 Titular Producto:

LEIDY ANDREA VALECIA

Vr. Efectivo: \$300,000.00  
 Vr. Cheque: \$.00  
 Vr. Total: \$300,000.00  
 Costo Transacción: \$.00  
 No Transacción: 580520

Quien realiza la transacción  
 Tipo Id: CC  
 No Id: 80792188

Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la  
 información impresa es correcta.



# BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo  
 Fecha: 04/06/2020 Hora: 09:01:13  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 23  
 Terminal: CJ0023W702  
 Usuario: GG8  
 Tipo Producto: Cta Ahorros  
 No Cuenta: 002370186542  
 Titular Producto:

LEIDY ANDREA VALECIA

Vr. Efectivo: \$300,000.00  
 Vr. Cheque: \$.00  
 Vr. Total: \$300,000.00  
 Costo Transacción: \$.00  
 No Transacción: 81356

Quien realiza la transacción  
 Tipo Id: CC  
 No Id: 80792188

Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la  
 información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo  
 Fecha: 07/07/2020 Hora: 10:44:00  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 66  
 Terminal: CJ0066W701  
 Usuario: GGE  
 Tipo Producto: Cta Ahorros  
 No Cuenta: 002370186542  
 Titular Producto:

LEIDY ANDREA VALECTA

Vr. Efectivo: \$300,000.00  
 Vr. Cheque: \$.00  
 Vr. Total: \$300,000.00  
 Costo Transacción: \$.00  
 No Transacción: 670400

Quién realiza la transacción  
 Tipo Id: CC  
 No Id: 1080792188

Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la  
 información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 04/08/2020 Hora: 12:58:07

Jornada: Normal

Oficina: 4568

Terminal: CJ4568W702

Usuario: 8RA

Tipo Producto: Cta Ahorros

No Cuenta: 002370186542

Titular Producto:  
LEIDY ANDREA VALECIA

Vr. Efectivo: \$300,000.00

Vr. Cheque: \$.00

Vr. Total: \$300,000.00

Costo Transacción: \$.00

No Transacción: 761298

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 80792188

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo  
 Fecha: 07/09/2020 Hora: 15:40:18  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 66  
 Terminal: CJ0066W701  
 Usuario: EZ7  
 Tipo Producto: Cta Ahorros  
 No Cuenta: 2370186542  
 Titular Producto:

LEIDY ANDREA VALECTIA

Vr. Efectivo: \$300,000.00  
 Vr. Cheque: \$.00  
 Vr. Total: \$300,000.00  
 Costo Transacción: \$.00  
 No Transacción: 2234

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC  
 No Id: 80792188

Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la  
 información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depositos: Efectivo  
 Fecha: 06/10/2020 Hora: 15:24:41  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 23  
 Terminal: CJ0023W701  
 Usuario: AUK  
 Tipo Producto: Cta Ahorros  
 No Cuenta: 002370186542

Titular Producto:  
 LEIDY ANDREA VALECTA

Vr. Efectivo: \$300,000.00  
 Vr. Cheque: \$.00  
 Vr. Total: \$300,000.00  
 Costo Transacción: \$.00  
 No Transacción: 353702

Quien realiza la transacción:  
 Tipo Id: CC  
 No Id: 80792188

Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la  
 información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo  
 Fecha: 06/11/2020 Hora: 4:16:34  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 23  
 Terminal: CJ0023W703  
 Usuario: DS4  
 Tipo Producto: Cta Ahorros  
 No Cuenta: 002370186542  
 Titular Producto:

LEIDY ANDREA VALECTIA

Vr. Efectivo: \$300,000.00  
 Vr. Cheque: \$.00  
 Vr. Total: \$300,000.00  
 Costo Transacción: \$.00  
 No Transacción: 832680

Quien realiza la transacción  
 Tipo Id: CC  
 No Id: 80792188

Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la  
 información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo  
Fecha: 07/12/2020 Hora: 13:51:54  
Jornada: Normal  
Oficina: 23  
Terminal: CJ0023W702  
Usuario: AVJ  
Tipo Producto: Cta Ahorros  
No Cuenta: 002370186542  
Titular Producto: LEIDY ANDREA VALECIA  
Vr. Efectivo: \$300,000.00  
Vr. Cheque: \$.00  
Vr. Total: \$300,000.00  
Costo Transacción: \$.00  
No Transacción: 621848  
Quien realiza la transacción  
Tipo Id: CC  
No Id: 80792188  
Transacción exitosa en línea  
Por favor verifique que la  
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 05/01/2021 Hora: 16:18:38

Jornada: Normal

Oficina: 23

Terminal: CJ0023W703

Usuario: DS4

Tipo Producto: Cta Ahorros

No Cuenta: 002370186542

Titular Producto:  
LEIDY ANDREA VALECIA

Vr. Efectivo: \$300,000.00

Vr. Cheque: \$.00

Vr. Total: \$300,000.00

Costo Transacción: \$.00

No Transacción: 236760

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 80792188

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.



# BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo  
 Fecha: 09/02/2021 Hora: 09:18:57  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 23  
 Terminal: CJ0023W702  
 Usuario: AVJ  
 Tipo Producto: Cta Ahorros  
 No Cuenta: 002370186542  
 Titular Producto:

LEIDY ANDREA VALECIA

Vr. Efectivo: \$300,000.00  
 Vr. Cheque: \$.00  
 Vr. Total: \$300,000.00  
 Costo Transacción: \$.00  
 No Transacción: 102284  
 Quien realiza la transacción  
 Tipo Id: CC  
 No Id: 80792188

Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la  
 información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 05/03/2021 Hora: 16:06:09

Jornada: Normal

Oficina: 23

Terminal: CJ0023W702

Usuario: GZT

Tipo Producto: Cta Ahorros

No Cuenta: 002370186542

Titular Producto:  
LEIDY ANDREA VALECIA

Vr. Efectivo: \$331,500.00

Vr. Cheque: \$.00

Vr. Total: \$331,500.00

Costo Transacción: \$.00

No Transacción: 927308

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 80792188

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la  
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo  
 Fecha: 05/04/2021 Hora: 09:40:34  
 Jornada: Normal  
 Oficina: 4517  
 Terminal: CJ4517W703  
 Usuario: BOU  
 Tipo Producto: Cta Ahorros  
 No Cuenta: 002370186542  
 Titular Producto:

LEIDY ANDREA VALECIA

Vr. Efectivo: \$310,500.00  
 Vr. Cheque: \$.00  
 Vr. Total: \$310,500.00  
 Costo Transacción: \$.00  
 No Transacción: 316476  
 Quien realiza la transacción  
 Tipo Id: CC  
 No Id: 80792188

Transacción exitosa en línea  
 Por favor verifique que la  
 información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo  
Fecha: 06/05/2021 Hora: 10:19:57  
Jornada: Normal  
Oficina: 4576  
Terminal: CJ4576W701  
Usuario: DS2  
Tipo Producto: Cta Ahorros  
No Cuenta: 002370186542  
Titular Producto:

LEIDY ANDREA VALECIA

Vr. Efectivo: \$310,500.00  
Vr. Cheque: \$.00  
Vr. Total: \$310,500.00  
Costo Transacción: \$.00  
No Transacción: 427398

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC  
No Id: 80792188

Transacción exitosa en línea  
Por favor verifique que la  
información impresa es correcta.

# Puntored Corresposal Banco Davivienda

Fecha	2021-06-05
Hora	11:25:24
Terminal	313296
Operación	CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO
Tipo de cuenta	AHORROS
No. de cuenta	XXXXXXXXXXXX654 2
Valor	310500.0
Costo transacción	.0
Ident depositante	80792188
Nombre depositante	LEIDY ANDREA VALENCIA
No. aprob Banco	00675780
No. aprob Puntored	190548357
Usuario de Venta	ANGELA PATRICIA GARCIA CEPEDA

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos	Efectivo
Fecha: 05/08/2021	Hora: 14:23:23
Jornada:	Normal
Oficina:	4515
Terminal:	CJ4515W701
Usuario:	E49
Tipo Producto:	Cta Ahorros
No Cuenta:	002370186542
Titular Producto:	LEIDY ANDREA VALECIA
Vr. Efectivo:	\$313,000.00
Vr. Cheque:	\$ .00
Vr. Total:	\$313,000.00
Costo Transacción:	\$ .00
No Transacción:	704137
Quien realiza la transacción	
Tipo Id:	CC
No Id:	80792188
Transacción exitosa en línea	
Por favor verifique que la	
información impresa es correcta.	

# Puntored Corresposal Banco Davivienda

Fecha	2021-09-07
Hora	12:11:53
Terminal	313296
Operación	CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO
Tipo de cuenta	AHORROS
No. de cuenta	XXXXXXXXXXXX654 2
Valor	310500.0
Costo transacción	.0
Ident depositante	80792188
Nombre depositante	LEIDY VALENCIA
No. aprob Banco	00422321
No. aprob Puntored	237634125
Usuario de Venta	ANGELA PATRICIA GARCIA CEPEDA



# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000096501

06 Oct 2021 - 06:55 p.m.

## Producto origen

Cuenta

Ahorros

**912-168064-47**

## Producto destino

Ahorros

**3125339889**

Valor enviado

**\$ 311.000,00**



Compartir



Realizar otra  
transferencia



Pagar facturas



Movimiento hecho en:



Número de referencia

**M1993984**

⬇ Envío Realizado

Para

**Leidy Andrea Valencia Lopez**

Conversación

Cuota de Antonellita

¿Cuánto?

**\$ 311.000,00**

Fecha

**04 de Noviembre de 2021 a las 06:05 p. m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

Suscríbase a la información financiera de Colombia

VIGILADO

Movimiento hecho en:



Número de referencia

**M1781192**

⬇ Envío Realizado

Para

**Leidy Andrea Valencia Lopez**

Conversación

Antonellita Sabogal cuota diciembre

¿Cuánto?

**\$ 311.000,00**

Fecha

**05 de Diciembre de 2021 a las 09:08 p. m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app  
Nequi y reporta un problema.

Movimiento hecho en:



**NEQUI**

Número de referencia

**M1536445**

⬇ Envío Realizado

Para

**Leidy Andrea Valencia Lopez**

Conversación

Cuota enero Antonellita Sabogal

¿Cuánto?

**\$ 342.000,00**

Fecha

**05 de Enero de 2022 a las 04:22 p. m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app  
Nequi y reporta un problema.

Movimiento hecho en:



**NEQUI**

Número de referencia

**M2351911**

⬇ Envío Realizado

Para

**Leidy Andrea Valencia Lopez**

Conversación

Cuota Antonellita febrero 2023

¿Cuánto?

**\$ 342.000,00**

Fecha

**05 de Febrero de 2022 a las 07:15 p. m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

Movimiento hecho en:



**NEQUI**

Número de referencia

**M2117488**

⬇ Envío Realizado

Para

**Leidy Andrea Valencia Lopez**

Conversación

Cuota Antonellita Marzo 2022

¿Cuánto?

**\$ 342.000,00**

Fecha

**05 de Marzo de 2022 a las 04:13 p. m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app  
Nequi y reporta un problema.



Grey Bibiana Cuervo &lt;abogadamariagrey63@gmail.com&gt;

**poder proceso 2021-763**

4 mensajes

Grey Bibiana Cuervo <abogadamariagrey63@gmail.com>  
Para: andysabogal@hotmail.com

27 de febrero de 2022, 20:51

Señor

**JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)****E. S. D.**

**REF: 2021-763 PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**  
**DEMANDANTE: LEIDY ANDREA VALENCIA LÓPEZ**  
**DEMANDADO: ALDO ANDRÉS SABOGAL**

**ASUNTO: PODER**

**ALDO ANDRÉS SABOGAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.792.188 de Bogotá, domiciliado en el Municipio de Soacha (Cundinamarca), de manera comedia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **GREY BIBIANA CUERVO DEL RIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.851 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 338.372 del C. S. de la J., domiciliada y residente en Bogotá, con el e-mail: [abogadamariagrey63@gmail.com](mailto:abogadamariagrey63@gmail.com), registrado en el Registro Nacional de Abogados, y en general para que represente mis intereses, y se dé por notificada de la demanda, de igual manera puede contestar, solicitar oficios, retirar oficios y llevar hasta su terminación el **PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, iniciado en mi contra por la señora **LEIDY ANDREA VALENCIA LÓPEZ**

Mi apoderada tiene las facultades generales que la ley le otorga en el artículo 77 del C.G.P, y las especiales de recibir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, desistir, tachar de falsos documentos y conciliar, así como todas aquellas necesarias para mi defensa en el proceso.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a la abogada en los términos aquí expuestos.

Otorgo poder,

**ALDO ANDRÉS SABOGAL**  
C.C. 80.792.188 de Bogotá

Acepto,

**GREY BIBIANA CUERVO DEL RIO,**  
C.C No. 52.890.851 de Bogotá  
Tarjeta profesional No. 338.372 del C. S. de la J.  
Email [abogadamariagrey63@gmail.com](mailto:abogadamariagrey63@gmail.com)

--



**GREY BIBIANA CUERVO**  
A B O G A D A

---

 **Poder Andres Sabogal - divorcio 2021-763.pdf**  
237K



Señor  
**JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**  
 E. S. D.

**REF: PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO  
 RELIGIOSO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
 DEMANDANTE: LEIDY ANDREA VALENCIA LÓPEZ  
 DEMANDADO: ALDO ANDRÉS SABOGAL**

**ASUNTO: PODER**

**ALDO ANDRÉS SABOGAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.792.188 de Bogotá, domiciliado en el Municipio de Soacha (Cundinamarca), de manera comedida, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **GREY BIBIANA CUERVO DEL RIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.851 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 338.372 del C. S. de la J., domiciliada y residente en Bogotá, con el e-mail: [abogadamariagrey63@gmail.com](mailto:abogadamariagrey63@gmail.com), registrado en el Registro Nacional de Abogados, para contestar, solicitar oficios, retirar oficios y llevar hasta su terminación el **PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, iniciado en mi contra por la señora **LEIDY ANDREA VALENCIA LÓPEZ**

Mi apoderada tiene las facultades generales que la ley le otorga en el artículo 77 del C.G.P, y las especiales de recibir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, desistir, tachar de falsos documentos y conciliar, así como todas aquellas necesarias para mi defensa en el proceso.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a la abogada en los términos aquí expuestos.

Otorgo poder,

  
**ALDO ANDRÉS SABOGAL**  
 C.C. 80.792.188 de Bogotá

Acepto,



**GREY BIBIANA CUERVO DEL RIO**,  
 C.C No. 52.890.851 de Bogotá  
 Tarjeta profesional No. 338.372 del C. S. de la J.  
 Email [abogadamariagrey63@gmail.com](mailto:abogadamariagrey63@gmail.com)





Grey Bibiana Cuervo &lt;abogadamariagrey63@gmail.com&gt;

---

**contestación de demanda proceso 2021-763**

1 mensaje

---

**Grey Bibiana Cuervo** <abogadamariagrey63@gmail.com>  
Para: abogada.lorenavera@gmail.com, andreavl89@hotmail.com

31 de marzo de 2022, 23:33

Buenas noches,

Por medio de la presente corro traslado sobre las excepciones dentro de la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el proceso 2021-763, que actualmente cursa en el Juzgado de Familia de Soacha

--



GREY BIBIANA CUERVO

ABOGADA

---

 **contestacion de demanda con anexos.pdf**  
4751K

**Fwd: contestación de demanda proceso 2021-763**

Grey Bibiana Cuervo &lt;abogadamariagrey63@gmail.com&gt;

Vie 01/04/2022 9:02

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha &lt;jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

De: **Grey Bibiana Cuervo** <[abogadamariagrey63@gmail.com](mailto:abogadamariagrey63@gmail.com)>

Date: vie., 1 de abr. de 2022, 8:00 a. m.

Subject: contestación de demanda proceso 2021-763

To: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <[jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Señor

**GILBERTO VARGAS HERNANDEZ****JUEZ 001 DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**

Ciudad

**Ref. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y  
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL****Rad. 2021-763****Demandante: LEIDY ANDREA VALENCIA LOPEZ****Demandado: ALDO ANDRES SABOGAL****Contestación de la demanda:**

**GREY BIBIANA CUERVO DEL RIO**, mayor de edad, y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C No. 52.890.851, abogada en ejercicio y portadora de la T. P. 338.372 del C. S. de la Judicatura, apoderada de la parte Demandada dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta me permito remitir memorial donde informo a su despacho lo siguiente.

Dentro del término procesal debido me permito remitir la contestación de la demanda de la referencia con sus respectivos anexos

Del señor Juez,

**GREY BIBIANA CUERVO DEL RIO****C.C NO. 52.890.851 DE BOGOTÁ****T. P. 338.372 del C. S. de la Judicatura.**

--



GREY BIBIANA CUERVO

ABOGADA